

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

A.I. 218

Radicación: 17001-33-33-003-2019-00365-00

Medio de control: REPARACION DIRECTA

Demandante: CRISTIAN DAVID FUQUENES AGUDELOS Y OTROS

Demandado: HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ Y SALUD TOTAL

A través audiencia 12 de diciembre del 2023, se realizó audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 del CPACA.

Dicha diligencia se suspendió en tanto el dictamen pericial decretado a instancias de la parte demandante no se allegó al expediente. En tal sentido se preprogramó la audiencia para el día 15 de marzo del presente año.

A través de Oficio remitido por Medicina Legal, del 1 febrero del 2024, se indicó que el dictamen pericial mencionado se le asignó a la señora Lina Constanza Marín Arango.

Se aseveró que de acuerdo con los tiempos de respuesta institucional la referida perito cuenta con 60 días a partir de la recepción de los documentos para emitir su informe.

Visto lo anterior, y teniendo en cuenta que para el día 15 de marzo del presente año, aun no se vencen los 60 día estipulados por medicina legal para presentar el dictamen correspondiente, este Despacho aplaza la presente diligencia.

Siendo lo anterior así, se fija fecha y hora para la contradicción del dictamen pericial que fuera decretado a instancias de la parte demandante y, el cual se designó como perito al Instituto de Medicina Legal, para el día **23 VEINTITRES DE AGOSTO DEL 2024, A PARTIR DE LAS 8:00 AM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS
JUEZ**



Firmado electrónicamente

CONSTANCIA: La presente acta fue firmada electrónicamente por Juan Guillermo Ángel Trejos, Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, en plataforma del Consejo de Estado denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del CPACA.